

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320210051800

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Agregar a los autos el despacho comisorio No. 063 de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual fuera allegado debidamente diligenciado.

2.- Surtir traslado del avalúo Catastral del bien inmueble Identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-1123606, por el término de 10 días de conformidad con lo reglado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P y con acatamiento al artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria